

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 31 de marzo del 2022, 1,4 de abril del 2022 hasta las 5 P.M. Sírvasse proveer. Armenia Q., agosto 23 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

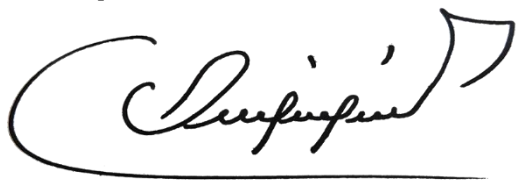
Armenia Q, agosto veintitrés del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** de menor cuantía promovido por la **FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA** en contra del señor **GONZALO PATIÑO MORENO**.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que la **FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA** hace a favor de la sociedad **SERVICES & CONSULTING SAS** en el presente proceso **Ejecutivo** de menor cuantía promovido por la **FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA** en contra del señor **GONZALO PATIÑO MORENO**, respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatario del crédito y sus garantías a la sociedad **SERVICES & CONSULTING SAS** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 24 de agosto de 2022. No. 150.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8859602738666600bfdcb974f6d198e83c0b57d6843b042382ceb51a93f8e243**

Documento generado en 22/08/2022 04:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>